

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 0 1 Jun 2015

DECRETO AFECTON® 938 -

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Oficio N° 236 de 12/03/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional a los alumnos con dificultades de lenguaje de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la persona que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña ANA MARIA CASTILLO DE LA HOZ, R.U.T. N° Docente Especialista en trastornos de lenguaje,, quien, a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, cumplirá funciones de docente especialista en la modalidad de Lenguaje de Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con la jornada laboral que en cada periodo se indica:
 - 01 de Marzo de 2015 al 31 de Marzo de 2015: 44 horas cronológicas semanales.-
 - del 01 de Abril de 2015, y hasta el 29 de Febrero de 2016: <u>25 horas</u> cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de horas contratadas durante los períodos señalados, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente., percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, proporcional a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, $\,$ ITEM $\,$ 215 21 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER MUN, Comuniquese y

Archivese.-

SECRÉTARIA MUNICIPAL PARRAEM

//JAR/jar.-

PRU/IDH/ARC/ECN

1.- Ilustre Municipalidad Parral

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



RETAMAL URRUTIA

ALCACDESA DE PARRAL